https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=jTEViUUapAzf/IbM/bN1UQ==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 02 de abril de 2025

Oficio AMC-OFI-0040058-2025

Doctor
Emilio Rafael Molina Barboza
Director Administrativo de Control Urbano Código 009 Grado 53
Alcaldía Mayor de Cartagena
Ciudad,

Asunto: Notificación revocatoria de la supervisión del **Convenio Interadministrativo No. CD-SEGD-CONVINT-005-2025**

Cordial saludo;

Mediante el presente oficio me permito informarle que a partir de la fecha se deja sin efectos la supervisión que le fue conferida a su Despacho mediante oficio AMC-OFI-0038621-2025, por el cual se le notificó la supervisión del **Convenio Interadministrativo CD-SEGD-CONVINT-005-2025** celebrado entre el **Distrito de Cartagena, y EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA**, cuyo objeto es: *«AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE ASISTENCIA ECONÓMICA CON DESTINO A LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA A COMUNIDADES VULNERABLES ESPECIFICAMENTE LAS UBICADAS EN CHAMBACU SECTOR LA PESEBRERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA»*

La anterior revocatoria se realiza en el marco de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, específicamente lo contemplado en la parte subrayada del texto citado a continuación:

> *"CLÁUSULA QUINTA. – SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO: Por parte del DISTRITO el seguimiento estará a cargo de la Secretaria General, o el funcionario que para tales efectos se designe. Por Parte de CORVIVIENDA, estará a cargo de la Gerente, o el funcionario que para tales efectos esta designe.*
>
> *En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del personal encargado del seguimiento, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor.*
>
> *PARÁGRAFO: Los empleados encargados del seguimiento no están facultados en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin".* (Subrayas fuera del texto original).

No siendo otro el motivo de la presente, se remite este oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Michelle Delgado Muñoz	Asesora jurídica externa – Sec. General	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor jurídico externo – Sec- General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			